



**ANTECEDENTES:**

PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA: LICENCIA DE OBRA NUEVA CON N° DE LIC: 0610 Y N° DE EXP: DGDUSN 22-0306, CON SUPERFICIE DE (215.50 M2), EMITIDA CON FECHA DE 06/06/2022, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE, DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.

**CONDICIONANTES:**

- I. SE RESTRINGE CUALQUIER TIPO DE AMPLIACION EN GENERAL EN LO FUTURO, POR EXCEDERSE EN EL COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENSO DE POBLACION DE TULUM 2006 2010 VIGENTE.
  - II. LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ CONTAR CON BITÁCORA DE OBRA Y PLANOS AUTORIZADOS QUE DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
  - III. ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ VALER COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, TESORERIA MUNICIPAL Y DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
  - IV. NO SE PERMITE INVASION A LA VÍA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREDITAR A LA REVOCACION DE LA PRESENTE LICENCIA.
  - V. LA PRESENTE LICENCIA SOLO AVALA LA SUPERFICIE TOTAL DE M2 CON DESCRIPCION QUE DESCRIBE EN EL APARTADO DE DATOS TÉCNICOS, CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO DE USO APROBADO REQUERIRÁ DE AUTORIZACION Y LICENCIA RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
  - VI. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTOR, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OBTIENE, Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
  - VII. LA EXPEDICION DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGUN DERECHO DE PROPIEDAD.
  - VIII. EL PROMOTOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA REGULACION Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DEL SUELO DURANTE EL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIENDOSE ACREDITADOR A LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y CONTAMINACION.
  - IX. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS, ANUNCIAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS, DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO CON BASE EN SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES EN MATERIA URBANA Y AMBIENTAL.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN LAS PARTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA CLASIFICAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN RECLAMADO, ASI COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA.

**VERSION PUBLICA**